

RESOLUCIÓN N° 0348

NEUQUÉN, 24 JUL 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 2474-M-2025 y la Resolución N° 0207/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se dio de baja por fallecimiento al agente José Esaul NADER, D.N.I. N° 18.829.970, a partir de las 00:00 horas del día 28 de febrero de 2025, quien se desempeñaba en la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que obra fianza presentada por la señora Roxana Magdalena FUENTES, D.N.I. N° 27.323.585, en su carácter de representante de sus hijas menores de edad, Alma Viviana Elizabeth NADER, D.N.I. N° 54.495.694 y Franchesca Xiomara NADER, D.N.I. N° 57.448.212, y de sus hijas mayores de edad Naiara Antonella NADER, D.N.I. N° 46.405.182 y Pamela Yamila NADER, D.N.I. N° 40.960.919, cuyo vínculo surge de la partida de nacimiento y copia autenticada del documento nacional de identidad, a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final que fueran devengados por el extinto agente, obligándose a responder por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionar por haber peticionado y obtenido el pago sin derecho, o en detrimento de alguien con mejor derecho;

Que la fianza fue presentada a los fines de percibir los importes que fueran devengados por el agente fallecido, correspondientes a la liquidación final por la suma neta total de pesos un millón dos mil doscientos noventa y dos con dieciocho centavos (\$ 1.002.292,18), equivalente a: a) veintisiete (27) días correspondientes a los días trabajados en el mes de febrero del año 2025, por la suma neta de pesos trescientos noventa y tres mil trescientos sesenta y uno con nueve centavos (\$ 393.361,09), b) cincuenta y siete (57) días proporcionales del Primer Sueldo Anual Complementario correspondientes al año 2025, por la suma neta de pesos ciento ocho mil setecientos veintiocho con cuarenta y ocho centavos (\$ 108.728,48), c) doce (12) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2023, por la suma neta de pesos doscientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco con cincuenta y tres centavos (\$ 282.855,53), y d) cuatro (4) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2024, por la suma neta de pesos doscientos diecisiete mil trescientos cuarenta y siete con siete centavos (\$ 217.347,07);

Que respecto de las fianzas obrantes a fojas 21, 24, 27, 30, ha prestado conformidad la Dirección Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que mediante informe N° 13/2025 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la liquidación

0348 - 26

final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de Haberes, obrante a fojas 14 del presente expediente;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Liquidaciones de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos se realizó erróneamente la acreditación del mes de febrero de 2025, en la cuenta personal del causante del Banco Provincia del Neuquén S.A., debiéndose descontar del monto final, la suma neta de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno (\$ 458.971,00);

Que de acuerdo con lo informado desde la Subsecretaría de Recursos Humanos, la erogación que demande el presente trámite se encuentra contemplada presupuestariamente;

Que se ha expedido la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Dictamen N° 149/26, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno, en virtud de la Ordenanza N° 14652 que aprueba la nueva estructura orgánico funcional;

Que conforme surge del Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN EN SU CARÁCTER DE
TAL Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN
FINANCIERA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de la
----- señora Roxana Magdalena FUENTES, D.N.I. N° 27.323.585, en


Dra. MARÍA LUCIANA DÍAZ AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

su carácter de representante de sus hijas menores de edad, Alma Viviana Elizabeth NADER, D.N.I. N° 54.495.694 y Franchesca Xiomara NADER, D.N.I. N° 57.448.212, y de sus hijas mayores de edad Naiara Antonella NADER, D.N.I. N° 46.405.182 y Pamela Yamila NADER, D.N.I. N° 40.960.919, por la suma neta total de pesos un millón dos mil doscientos noventa y dos con dieciocho centavos (\$ 1.002.292,18), equivalente a: a) veintisiete (27) días correspondientes a los días trabajados en el mes de febrero del año 2025, por la suma neta de pesos trescientos noventa y tres mil trescientos sesenta y uno con nueve centavos (\$ 393.361,09), b) cincuenta y siete (57) días proporcionales del Primer Sueldo Anual Complementario correspondientes al año 2025, por la suma neta de pesos ciento ocho mil setecientos veintiocho con cuarenta y ocho centavos (\$ 108.728,48), c) doce (12) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2023, por la suma neta de pesos doscientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco con cincuenta y tres centavos (\$ 282.855,53), y d) cuatro (4) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2024, por la suma neta de pesos doscientos diecisiete mil trescientos cuarenta y siete con siete centavos (\$ 217.347,07).

Artículo 2º) DESCUÉNTASE del monto a abonar como legítimo abono la suma ----- neta de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno (\$ 458.971,00), por los motivos expuestos en los considerandos. El monto neto total resultante a percibir asciende a la suma de pesos quinientos cuarenta y tres mil trescientos veintiuno con dieciocho centavos (\$ 543.321,18), deberá ser abonado conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación a sus derechohabientes.

Artículo 3º) ACÉPTANSE las fianzas firmadas por la señora Roxana ----- Magdalena FUENTES, D.N.I. N° 27.323.585, en representación de sus hijas menores de edad y del causante, y de sus hijas mayores de edad Naiara Antonella NADER, D.N.I. N° 46.405.182 y Pamela Yamila NADER, D.N.I. N° 40.960.919 a fin de percibir el importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 3º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5º) EFECTÚENSE a través de la Dirección de Liquidaciones de ----- Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, el pago y las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN